



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS



OFICIO
PAII-OF-244-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 11 de mayo de 2022

Atento: *[Signature]* Hora: 12:17

INFORME: Supervisión administrativa relacionada a situación del sector agua potable y saneamiento

Licenciado
José David Talé Rosales
Gerente
Instituto de Fomento Municipal
Su despacho

Respetable Señor Gerente:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría Socio Ambiental en coordinación con la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional realizaron una supervisión administrativa relacionada a situación del sector agua potable y saneamiento. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citadas Defensorías, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas en el sentido de:

DESDE UN ENFOQUE DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO:

1. Coadyuvar a los esfuerzos que las instituciones que tienen competencia en la materia y de acuerdo a sus funciones y competencias, en brindar asesoramiento administrativo, técnico y financiero para la implementación y creación de las Oficinas Municipales de Agua Potable y Saneamiento -OMAS- en las municipalidades y mancomunidades del país, con el objetivo de garantizar el derecho humano de acceso al agua potable y saneamiento de los guatemaltecos.
2. Continuar brindando el asesoramiento administrativo, técnico y financiero a las Municipalidades interesadas, para que los proyectos enfocados en agua potable y saneamiento sean sustentables y sostenibles a lo largo de los años; y que de acuerdo a los proyectos específicos que manejan y la posibilidad financiera prioricen este tipo de proyectos; lo anterior con la finalidad de garantizar a los guatemaltecos el acceso al agua potable y saneamiento.
3. Generar los procedimientos administrativos y financieros que sean necesarios dentro del presupuesto anual del INFOM, para que se destinen mayores fondos a la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR- para que todos los proyectos relacionados al agua potable y saneamiento sean una prioridad para este brazo ejecutor y con ello lograr la mayor cobertura de acceso al agua potable en todos los departamentos del país y así garantizar a todos los habitantes del país su derecho humano de acceso al agua potable y saneamiento.





4. Promover las capacitaciones que sean necesarias dirigidas a las municipalidades, mancomunidades y Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural de conformidad con el apoyo administrativo y técnico que ofrecen, para que tengan la capacidad de poder presentar para análisis y aprobación proyectos relacionados al Sector Agua Potable y Saneamiento y alcantarillado público y drenajes.

DESDE EL ENFOQUE DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA:

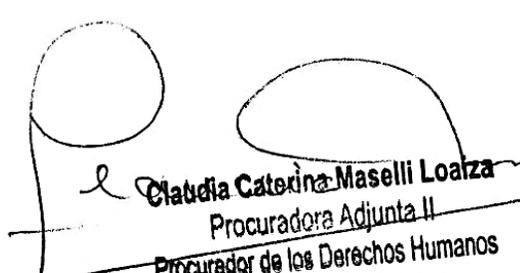
5. Priorizar los proyectos de agua potable en función a los perfiles epidemiológicos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en relación a las prevalencias de desnutrición crónica, Enfermedades Transmitidas de Alimentos y Enfermedades Diarreicas Agudas.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría Socio Ambiental:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loarza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo